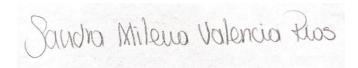
CONSTANCIA.- Manizales, noviembre 4 de 2021. La dejo en el sentido que la demandada **PAULA ANDREA MUÑOZ** fue notificada a través del correo electrónico el día 15 de octubre pasado. Dos días transcurrieron el 19 y 20, quedando surtida el día 21 del mismo mes. Dispone del término de veinte días para contestar. (Artículo 8 Decreto 806 de 2020).

Inhábil y festivo: 16, 17 y 18 de octubre.

Quedan pendientes las notificaciones de TATIANA MEJÍA MUÑOZ y el vinculado FELIPE OTÁLVARO.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1633

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.

Se dispone agregar la constancia de notificación de la demandada PAULA ANDREA MUÑOZ, en este proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por ROBERTO CARLOS MEJÍA RESTREPO, quien actúa a través de apoderada judicial, contra PAULA ANDREA MUÑOZ AGUILAR, en calidad de representante legal de la menor A.M.M y TATIANA MEJÍA MUÑOZ, la cual se realizó a través de su correo electrónico el 15 de octubre pasado, quedando surtida el día 21 del mismo mes.

Se requiere a las partes nuevamente, para que suministren la dirección del vinculado **FELIPE OTÁLVARO**, a efectos de realizar su vinculación.

Remítanse nuevamente las diligencias al Centro de Servicios, para la notificación de **TATIANA MEJÍA MUÑOZ**

NOTIFÍQUESE

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE J U E Z

Оеср.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae72d177026cff1657bc06523a4894734c71cd4f5eac653d5841681003967905

Documento generado en 04/11/2021 11:44:00 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica